CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
EDUCACIÓN – EMPRESA

En Santiago, a 5 de mayo de 2011, comparecen en este acto:

I.- Por el Estado de Chile:

1.- **Ministerio de Educación**, representado por su Ministro don **Joaquín Lavín Infante**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, 7° piso, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **"Mineduc"**;

2.- **Ministerio de Economía, Fomento y Turismo**, representado por su Ministro don **Juan Andrés Fontaine Talavera**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1449, Torre II, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **"Minecon"**;

3.- **Ministerio del Trabajo y Previsión Social**, representado por su Ministra doña **Evelyn Matthei Fornet**, ambos con domicilio en Huérfanos N° 1273, comuna de Santiago, en adelante e indistintamente **"Mintrab"**.

II.- Por las Instituciones de Educación Superior:

1.- **Consejo de Rectores**, representado por su Vicepresidente don **Víctor Pérez Vera**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1371, piso 4°, sector norte, comuna de Santiago;

2.- **Corporación de Universidades Privadas**, representada por su Presidente don **Luis Winter Igualt**, ambos con domicilio en Avenida Salvador 1.200, comuna de Providencia, Santiago;

3.- **Asociación de Rectores de Institutos Profesionales Acreditados**, representada por don Jaime Alcalde Costadoat; ambos con domicilio en Eliodoro Yañez 1595, comuna de Providencia.

4.- **Consejo Nacional de Instituciones de Educación Superior – CONIFOS**, representada por su Presidente don Ricardo Correa Soto, ambos con domicilio en calle Príncipe de Gales N° 67, comuna de Santiago;

5.- **Consejo de Rectores de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Estatales**, representado por don Carlos Silva Ponce, ambos con domicilio en General Cruz N° 7, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso;

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
29 JUL 2011
CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

III.- Por el sector productivo:

1.- **Confederación de la Producción y del Comercio, Rut: 70.002.660-4** representada por su Presidente don **Lorenzo Constans Gorri, cédula nacional de identidad número: 5.816.225-6,** ambos con domicilio en Monseñor Sótero Sanz 182, comuna de Providencia;

2.- **Sociedad de Fomento Fabril, RUT: 70.024.300-1**, en adelante e indistintamente "**la Sofofa**", representada por don **Andrés Concha Rodríguez**, cédula nacional de identidad número **4.773.967-5,** ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello N° 2777, **piso 3**, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

3.- **Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile, Rut: 85.118.390-1,** representada por su Presidente don **Rafael Cumsille Zapapa, cédula nacional de identidad número: 3.160.588-1,** ambos con domicilio en Merced 380 oficina 74, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Entre las partes comparecientes se ha convenido en lo siguiente:

ASPECTOS PRELIMINARES.

1.- Los organismos que comparecen en este acto comparten objetivos y misiones comunes en cuanto a buscar los canales adecuados para establecer un lugar de encuentro permanente entre las necesidades presentes y futuras del sector productivo, la disponibilidad de estudios e interés por entregar programas de estudio pertinentes a los intereses generales y necesidades futuras del país, así como las herramientas adecuadas para el correcto diseño de las políticas públicas aplicables a la educación superior, e incentivos correctos para que la actividad productiva del país cuente en el futuro con profesionales idóneos a las necesidades que se prevean para el sector laboral.

2.- En dicho contexto, las partes han establecido un lugar común de trabajo mancomunado en el logro de tales objetivos, de manera que los grupos más débiles de la sociedad reciban alternativas reales y correctas en la educación superior.

Considerando los aspectos preliminares antes descritos, las partes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Del Objeto Del Convenio.

El presente convenio tiene por objetivo establecer las condiciones generales para una vinculación permanente y sistemática entre el sector productivo, las instituciones de educación superior y el Estado de Chile. Para estos efectos, se buscarán mecanismos que permitan abordar la forma de desarrollar la calidad,

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
29 JUL 2011
CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

cobertura, articulación y/o pertinencia de los estudios superiores, en materias tales como:

- Currículos, competencias laborales, practicas, pasantías en la industria, memorias y tesis en temas de empresas, formación dual, Perfeccionamiento docente, etc.;
- Servicio de información de carreras y alternativas de financiamiento;
- Estudios de necesidades de capital humano presentes y futuros;
- Estudios de ofertas salariales presentes y proyecciones futuras;
- Servicio de orientación vocacional al comienzo de la formación superior y trayectorias de formación continua a lo largo de la vida;
- Políticas de capital humano avanzado;
- Investigación aplicada e Innovación (trabajo y alianzas con la industria);
- Mecanismos de Apoyo estudiantil y Financiamiento;
- Otros temas de interés común.

SEGUNDO: Organización.

Para el logro del objetivo antes señalado, las partes convienen en constituir una Comisión Tripartita de Trabajo, que considere a representantes designados y representativos de todas las partes participantes, así como la incorporación futura de otras partes representativas de la sociedad no presentes en este acto. Esta Comisión será presidida por el representante designado por el Ministerio de Educación.

Esta Comisión definirá una agenda de trabajo para desarrollar proyectos y actividades pertinentes al objetivo general del convenio.

TERCERO: Ejecución de actividades y proyectos.

Para cada actividad y proyecto será acordado un plan de trabajo que considere objetivos, metas, plazos, participantes y mecanismos de financiamiento.

CUARTO: Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia máxima de 3 años contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe. Este convenio se renovará en forma automática por períodos iguales y sucesivos, a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario, por medio de carta certificada enviada a quien presida la Comisión, con una anticipación mínima de 180 días al vencimiento del respectivo período, quien deberá comunicar este hecho a todas las partes tan pronto recibida la referida comunicación.

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
29 JUL 2011
CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

QUINTO: De la Difusión.

Las partes deberán autorizar la difusión de los resultados y conclusiones derivadas de los debates al interior de esta comisión, así como de las actividades y proyectos específicos impulsados producto de este convenio.

SEXTO: Convenios particulares.

Una vez definidos por la comisión los aspectos necesarios para el logro del objeto del presente convenio marco, las partes suscribirán convenios particulares en los que se regulen los proyectos específicos que de él deriven.

SÉPTIMO: Personerías

El nombramiento de don Joaquín Lavín Infante como **Ministro de Educación** consta del Decreto Supremo de Interior N° 168, de 2010.

El nombramiento de don Juan Andrés Fontaine Talavera como **Ministro de Economía** consta del Decreto Supremo de Interior N° 168, de 2010.

El nombramiento de doña Evelyn Matthei Fornet como Ministra del Trabajo consta del Decreto Supremo de Interior N° 33, de 2011.

La personería de don Víctor Pérez Vera para representar al **Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas** consta en la Resolución Exenta del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas N° 02, de fecha 1° de julio de 2009.

La representación de don Jaime Alcalde Costadoat del **Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados**, en su calidad de Presidente del mismo, consta en Acta Fundacional de fecha 21 de diciembre de 2010, protocolizada bajo el número N° 539 – 2011 en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

La personería de don Luis Winter Igualt para representar a la **Corporación de Universidades Privadas** consta en el Acta de la Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo de la Corporación de Universidades Privadas celebrada con fecha 4 de enero de 2011.

La personería de don Ricardo Correa Soto para representar al **Consejo Nacional de Instituciones de Educación Superior – CONIFOS** consta en la escritura pública otorgada con fecha 6 de julio de 2010 en la Notaría de Santiago de don Alberto Mozó Aguilar.

La personería de don Carlos Silva Ponce para representar al **Consejo de Rectores de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Estatales**, consta en la

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
29 JUL 2011
CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO PUBLICO DE SANTIAGO

escritura pública otorgada con fecha 2 de Mayo de 2011 en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Andrés Díaz León.

La personería de don Lorenzo Constans Gorri, para representar a la **Confederación de la Producción y del Comercio**, consta en acta de sesión de Comité Ejecutivo de la CPC reducida a escritura pública otorgada con fecha 15 de diciembre de 2010 en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.

La personería de don Andrés Concha Rodríguez, para representar a la **Sociedad de Fomento Fabril**, consta en Acta de Sesión del Consejo General, celebrada con fecha 27 de Mayo de 2009, y reducida a escritura pública otorgada con fecha 3 de junio de 2009 en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas.

La personería de don Rafael Cumsille Zapapa, para representar a la **Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile**, consta en el Certificado N° 535, emitido con fecha 2 de Mayo de 2011 por el Jefe de la Unidad de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía.

OCTAVO: De la Jurisdicción.
Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

FOTOCOPIA CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA
29 JUL 2011
CAMILO VALENZUELA RIVEROS
NOTARIO PÚBLICO DE SANTIAGO

NOVENO: Ejemplares.

El presente convenio se firma en 11 ejemplares del mismo tenor y valor legal quedando cada uno de ellos en poder de cada parte.

Evelyn Matthei Fornet
Ministra del Trabajo

Joaquín Lavín Infante
Ministro de Educación

Juan Andrés Fontaine Talavera
Ministro de Economía

Víctor Pérez Vera
Vicepresidente Ejecutivo
Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas

Lorenzo Constans Gorri
Confederación de la Producción y del Comercio

Andrés Concha Rodríguez
Sociedad de Fomento Fabril

Luis Winter Igualt
Presidente
Corporación de Universidades Privadas

Jaime Alcalde Costadoat
Consejo de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Acreditados

Carlos Silva Ponce
Consejo de Rectores de Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Estatales

Ricardo Correa Soto
Consejo Nacional de Instituciones de Educación Superior – CONIFOS

Rafael Cumsille Zapapa
Confederación Nacional de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de Chile

NOTARIA CAMILO VALENZUELA RIVEROS

Certifico que la presente fotocopia es igual al documento que firmado en original he tenido a la vista.Santiago,.....

29 JUL 2011

CAMILO VALENZUELA RIVEROS
PRIMERA NOTARIA DE PROVIDENCIA
SANTIAGO